

Las vicisitudes de la transnacionalidad: reflexiones sobre la ciudadanía europea

Leticia Allega

Introducción

La ciudadanía se enfrenta en la actualidad con un nuevo escenario. Los procesos de globalización, que trascienden los grupos y aún las naciones, reorientan la organización de las sociedades actuales y colocan a la categoría de ciudadanía en el desafío de redefinir aquellos supuestos que le han otorgado sentido durante siglos. La ciudadanía necesita entonces redefinirse y demostrar su capacidad para captar las nuevas realidades que enfrentan nuestras sociedades.

Desde el surgimiento del Estado nación en los siglos XVIII y XIX, la ciudadanía ha designado la relación jurídica que un individuo mantiene con el estado. El ciudadano, en tanto pertenece a una organización política, es poseedor de derechos y asimismo de obligaciones. Por otro lado, pertenecer a un Estado nación en particular fue históricamente un elemento esencial en la noción de ciudadanía, por lo que la ciudadanía estaría anclada en la historia de cada nación.

Ahora bien, en el marco de los procesos de regionalización, como es el caso de la Unión Europea, el concepto de ciudadanía europea instituido en el Tratado de Maastrich, a diferencia de la ciudadanía ligada al Estado nación, no está asentada en una identidad europea del mismo modo en que las ciudadanía nacionales tienen sus raíces en la noción de una misma identidad compartida, comúnmente llamada nacionalidad. ¿Es entonces posible transferir el concepto clásico de ciudadanía al de ciudadanía de la Unión, o por el contrario, el proceso político de la Unión Europea requiere de un nuevo concepto de ciudadanía? Y más aún, ¿el modelo tradicional de ciudadanía sigue resul-

tando satisfactorio para analizar las modernas sociedades multiétnicas y multinacionales, incluso al interior de las fronteras de los estados?

En este marco se inscribe nuestro trabajo, que se propone por un lado, analizar algunas cuestiones relacionadas a la ciudadanía en general en el marco de este proceso que ha dado en llamarse globalización o mundialización. En segundo lugar, indagaremos acerca de la ciudadanía europea en particular y la construcción política de Europa en tanto acontecimiento histórico novedoso.

Creemos por tanto, que a partir del rechazo a los referéndums sobre la Constitución de la Unión Europea en Francia y los Países Bajos es necesario repensar el concepto de comunidad política. En este sentido, uno de los problemas que se nos plantea consiste en saber si Europa puede conservar el principio de las soberanías nacionales y encaminarse a su vez hacia la unidad política. Si ello no es posible, ¿tiene sentido hablar de los ciudadanos de Europa?

Asimismo, resulta necesario interrogarnos acerca del modelo institucional de la Unión, en tanto creemos que, al haber sido una construcción política dirigida "desde arriba" por las altas cúpulas dirigentes de los estados, ha repercutido en el déficit democrático de las instituciones. En otras palabras, la europeización se realizó sin que los pueblos participaran en ella. Ello, sumado a las escasas posibilidades de participación que poseen los europeos en el proceso policymaking.

Consolidar una nueva ciudadanía plantea preguntas no sólo sobre el papel que seguirán jugando las identidades colectivas preexistentes, sino sobre el equilibrio final que se adoptará entre pertenencia y exclusión, o más bien, entre ciudadanía y no ciudadanía. Entonces, ¿qué tipo de equilibrio puede mantenerse entre la nueva ciudadanía y las diferentes, y no siempre compatibles, identidades nacionales europeas?

Como podemos ver, la cuestión de la ciudadanía europea, lejos de apaciguar el debate sobre el futuro de la Unión Europea, lo ha reabierto poniendo de relieve los problemas de la pluralidad de identidades políticas, sociales, étnicas y culturales de una Europa extremadamente diversa.

La ciudadanía posnacional

Como hemos afirmado en la introducción es preciso reflexionar, en el escenario de las transformaciones actuales, sobre la necesidad de resignificar el concepto clásico de ciudadanía, entendida como la relación jurídica que un individuo mantiene con el estado, y en cuanto tal, poseedor de derechos y de obligaciones.

Asistimos una época en la que la cuestión del debilitamiento del Estado nación se ha vuelto inquietante. Somos testigos de una tendencia que bien podemos denominar contradictoria. Si por un lado la globalización ha posibilitado el debilitamiento del Estado nación y ha vuelto sus fronteras más porosas, vemos como contrapartida una revalorización y un resurgimiento de las identidades locales, reforzándose de este modo las fronteras internas, que se han convertido, como nos dice Balibar, en "zonas de retención y dispositivos de filtro". En este sentido, la globalización, lejos de homogeneizar, ha puesto de relieve la problemática de las diversidades étnicas, haciendo rebrotar las diferencias.

Frente a esta situación nos surge la idea de que mientras más amplias son las consecuencias de los problemas contenidos en la ciudadanía, más imperiosa se vuelve la necesidad de resignificar su concepto. Entonces, si la tendencia al debilitamiento del Estado nación existe y la categoría de ciudadanía no es suficiente para comprender a los individuos que viven en una misma nación, resulta necesario

replantear la relación de dependencia nacional como base de la moderna ciudadanía.

Asimismo, resulta necesario considerar la brecha que se ha abierto con el proceso de globalización entre, por un lado, la idea de pertenencia a una comunidad política nacional y las comunidades políticas supranacionales del otro, como es el caso la Unión Europea. Se trata entonces, de extender el tema de la ciudadanía más allá de los límites del Estado nación. En relación con esto, es interesante lo que plantea Habermas al afirmar que la formación de la Unión Europea, al abrir un nuevo escenario en la relación entre Estado nación y democracia, afecta la relación entre ciudadanía e identidad nacional.

En el marco de esta reconceptualización de la ciudadanía, ¿no será necesario que la ciudadanía se torne menos estatista, pero sin caer en el puro mercado, sino comprometiendo a los sujetos políticos con una mayor participación en el proceso de construcción de sus derechos ciudadanos? De este modo, frente al interrogante que nos planteáramos en la introducción, bien podemos decir que el modelo tradicional de ciudadanía debería actualizarse para poder captar las complejidades que surgen en las modernas sociedades multiétnicas y multinacionales.

En esta dirección se ubica el planteo de José Rubio Carracedo, quien afirma que frente a la mutación interna que está experimentando en nuestros días el viejo concepto de Estado Nación "...sólo la asunción decidida de un modelo de ciudadanía compleja podrá sentar las bases sobre las que puede lograrse una regeneración auténtica de la democracia en el nuevo contexto actual."¹

Así, a diferencia de una ciudadanía simple, que actúa a modo de una integración homogeneizadora o, en el mejor de los casos, como una diferenciación segregadora, la ciudadanía compleja, podría resolver

¹ José Rubio Carracedo, José María Rosales, Manuel Toscano Méndez, "Ciudadanía compleja y democracia", *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, Ed. Trota, Madrid, 2000, p. 21.

satisfactoriamente las tensiones en el seno mismo de la ciudadanía. Lo haría eliminando el no-reconocimiento o el reconocimiento insuficiente de la especificidad de los demás, y elaborando asimismo de manera más fina los procesos de integración y de diferenciación sociocultural que son extremadamente complejos.

Sobre el sentido o el sinsentido de una ciudadanía europea

Hemos visto que el concepto clásico de ciudadanía, aquel ligado a una organización política nacional, resulta inadecuado para explicar esta nueva ciudadanía supranacional que ha nacido en el marco de la integración europea, y que sería necesario extender la ciudadanía por sobre los límites del Estado nación, es decir, proceder a una especie de desestatización de la ciudadanía. Sin embargo, creemos que es necesario avanzar más allá en el análisis, e interrogarnos sobre las condiciones de posibilidad de una ciudadanía europea.

Hablar de una Europa de ciudadanos forma parte ya tanto del discurso político institucional como de la discusión pública cotidiana. La expresión procede del Informe Tindemans de 1975 sobre la necesidad de creación de una Unión Europea. A partir de allí, qué se entienda por Europa y quiénes sean sus ciudadanos constituye ciertamente una materia de disputa.

El Tratado de la Unión Europea introduce la ciudadanía de la Unión: "Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un estado miembro...La ciudadanía de la Unión se establece con el objeto de reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales. Se superpone a los conceptos de nacionalidad de los Estados miembros. Los incorpora pero sin homogeneizarlos...en ningún caso las disposiciones de esta ciudadanía sustituyen a la ciudadanía nacional".

Si bien en lo que respecta a los aspectos jurídico normativos de la ciudadanía existe una plena vigencia, como se puede comprobar en la libre circulación y residencia de los individuos o en el sufragio directo al Parlamento Europeo, no se observa lo mismo en relación a la participación política, como tampoco en relación al sentimiento de pertenencia a una misma comunidad, ya no ligada al Estado nación, sino a una entidad supranacional.

Retomando la idea de una ciudadanía compleja, José Rubio Carracedo afirma que esta noción bien puede entenderse mediante los conceptos de pertenencia y participación. La primera hace referencia a la propia identidad etnocultural y conlleva una disposición de lealtad profunda al grupo. La participación, en cambio, es más bien una actitud sociopolítica que supone la integración en una estructura institucional para el cumplimiento de obligaciones cívicas y el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Ahora bien, ¿qué sucede con las nociones de pertenencia y participación en relación a la ciudadanía europea? En cuanto a la participación política, ¿existe un verdadero compromiso de la ciudadanía con la construcción de un espacio público europeo?, o para plantearlo en términos de Hanna Arendt: ¿existe por parte de la ciudadanía europea, algo así como un accionar comprometido con el interés general y el bien común? Ello, porque creemos que la ciudadanía debe entenderse siempre ligada a la idea de acción, de participación política.

Lo cierto es que la participación política en la Unión Europea es muy limitada y son muy pocos los espacios de acción abiertos a los ciudadanos de Europa. Se reduce simplemente a los derechos de sufragio activo y pasivo en el Parlamento Europeo y el derecho a sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales, además de algunas instan-

cias como el derecho a peticionar ante el Defensor del Pueblo Europeo o ante el mismo Parlamento.²

Sin embargo, el entramado institucional europeo dota de escasos poderes al Parlamento en favor del Consejo de Ministros o la Comisión, quienes tienen verdaderamente la última palabra en el proceso de toma de decisiones. Al ser el Parlamento la única institución que representa, en el sentido estricto de la palabra, a la ciudadanía europea, nos encontramos ante un escenario de democracia refrendaria más que participativa, en tanto su función es sólo consultiva.

La legitimidad del proceso político se ve así severamente cuestionada puesto que los europeos sienten que su influencia en la política de la Unión no es suficiente y que la ciudadanía europea no añade algo a su ciudadanía nacional. Por lo tanto, si no se da un salto político, democrático y, sobre todo, participativo en el proceso de integración, se correrá el riesgo de que la ciudadanía europea se convierta en algo meramente declarativo. Profundizaremos este tema al retomar la cuestión del tan renombrado déficit democrático de las instituciones.

Veamos ahora qué sucede en relación a la pertenencia, ¿es posible hablar de una identidad europea? Schnapper plantea que “La identidad nacional ya no es más una identidad entre otras. Si en el pasado la identidad nacional no eliminó nunca las otras identidades es porque se le otorgaba cierta preeminencia. Este sentimiento prácticamente desapareció. Se desarrollaron identidades emocionales”³. Advertimos nuevamente que al interior de los territorios nacionales la lógica de la globalización tiende a hacer que el sentimiento de pertenencia se identifique con unidades más pequeñas, como las comunidades étnicas o religiosas. ¿Qué sucede entonces en un nivel más amplio, como

² Sobre este tema hemos profundizado en un trabajo anterior. Ver *Un análisis sobre la ciudadanía europea*.

³ Schnapper, Dominique, “Nación y Democracia”, *Nación y Modernidad*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1997, p.183

el de la Unión Europea?, ¿es posible hablar allí de una identidad europea que respete asimismo las particularidades de cada nación?

Llegamos una vez más al punto dónde se nos presenta uno de los problemas inherentes a la naturaleza de la mundialización: la tensión entre universalismo y particularismo. Caemos en la cuenta de que no es una tarea sencilla reducir las diferentes, y no siempre compatibles, identidades culturales preexistentes en Europa, amalgamándolas bajo una pretendida ciudadanía europea.

Benedict Anderson definía a la nación como “una unidad política imaginaria e imaginada como intrínsecamente limitada y soberana... es imaginada como una comunidad porque independientemente de las desigualdades y de la explotación que puedan reinar en ella, la nación es siempre concebida como una camaradería profunda, horizontal”⁴.

Ahora bien, más allá de los límites de los Estados nación europeos, se plantea la necesidad de construir una identidad que sostenga políticamente las decisiones que se tomen al interior de la UE. Pero, ¿cómo construir una especificidad cultural, es decir, una verdadera cultura europea, que sea compatible con las nacionalidades de los Estados miembros y con las cada vez más revalorizadas identidades locales?

En esta dirección se encuentra el planteo de Habermas quien retoma la idea de un “patriotismo constitucional”, propuesta por Sternberger. Esta idea pone de relieve la capacidad que el texto constitucional posee para inspirar una nueva forma, pluralista e integradora, de identidad colectiva. Se trata, en síntesis, de un tipo de identidad política universalista, construida sobre la base de una cultura política democrática. Así sería para Habermas una identidad posnacional, una identidad europea. Aunque en un artículo publicado años más tarde reconoce que “Sin duda una Constitución no será suficiente. Sólo puede

⁴ Anderson, Benedict, *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Fondo de Cultura Económica, México, 1991, pp. 23, 24, 25.

dar inicio a procesos democráticos en los que debe arraigarse a continuación”⁵.

Hay quienes, sin negar la existencia de una identidad europea, hablan de una doble identidad. En este sentido, Bottomore afirma que el apego a una nación en concreto ha disminuido en parte con el aumento de la ciudadanía doble, y que cabe esperar que continúe disminuyendo a medida que la UE avance en la integración, ello, a pesar de los movimientos nacionalistas y separatistas. Pero el problema que se introduce aquí, es el de saber si el hecho de pertenecer a una unidad política más amplia realmente disminuye el lazo de pertenencia con el país de origen.

Los euroescépticos responderían que no, y argumentarían incluso que no existe una identidad europea, puesto que no existe algo así como un pueblo europeo. Lo cierto es que resulta difícil brindar una respuesta definitiva. No obstante, creemos que de existir esta doble lealtad, hacia el Estado nación por un lado, y hacia la UE por el otro, es indudable que la identidad que prima es la nacional (los ciudadanos europeos sienten más clara su identificación en tanto franceses, alemanes, italianos, portugueses, etc.). Incluso podríamos ir más allá en el análisis y plantear la tensión que supone construir una verdadera ciudadanía europea superpuesta pero no superadora de la ciudadanía nacional.

Analizadas las cuestiones de participación y pertenencia en el marco de una ciudadanía europea, vemos que ambas hacen rebrotar las tensiones que representa esta nueva ciudadanía supranacional, que no es ni nacional ni cosmopolita, pero que es múltiple en el sentido de las identidades. Nos encontramos nuevamente frente a la grave dificultad que supone definir una ciudadanía europea, y es así porque no basta con definir una nueva comunidad de ciudadanos como una

⁵ Habermas, Jürgen, “El Estado-nación europeo y las presiones de la globalización”, *New left review*, N° 1, Madrid, 2000, p.133.

suma de comunidades preexistentes, lo cual no agregaría nada a los conceptos de ciudadanía ya dados.

La comunidad de los ciudadanos fue siempre una comunidad nacional, pero nada nos dice que no pueda ejercerse en un marco más amplio. Como afirma Schnapper, "No veo por qué, un día, no pueda existir una comunidad de ciudadanos en un nivel más alto, es decir, en un nivel europeo"⁶. Que ello suceda demandará tiempo y esfuerzo, y finalmente llegará cuando surja una voluntad política que actúe con miras a ese fin: el de construir una verdadera Europa de ciudadanos.

Un principio político para Europa

El reciente rechazo a los referéndums sobre la Constitución de la Unión Europea en Francia y los Países Bajos ha puesto de manifiesto los límites del compromiso por parte de la ciudadanía hacia el proceso de integración, significando un duro revés al proceso de construcción de la Unión, fundamentalmente en lo que respecta a la integración política.

Históricamente, el motor de la construcción europea había sido la integración de los mercados, por lo cual siempre ha existido un desfase entre este tipo de integración y la política. Con la institucionalización de la ciudadanía europea en el Tratado de Maastrich de 1992 se pretendía darle mayor impulso a la tan anhelada unión política de Europa.

El problema que se plantea aquí, y que señaláramos en la introducción, es el de saber si Europa puede encaminarse hacia su unidad política y al mismo tiempo conservar el principio de las soberanías nacionales. En esta dirección se encuentra el planteo de Gérard Mairet quien afirma que la soberanía de los Estados de Europa ha entrado en

⁶ *Ibidem* 3, p. 189.

una fase de decadencia: “La Europa que ha visto nacer el Estado o la soberanía se encamina hacia más allá de sí misma...Europa no puede construirse como entidad política sino reservándose definir un nuevo concepto de democracia (no sometido al sistema teórico del Estado). La alternativa es: o bien las soberanías o bien Europa. Por ello, pensar la democracia consiste en resolver esa contradicción suprimiendo la alternativa”⁷.

No obstante, si bien los Estados miembros de la UE han delegado y puesto en común algunas de sus principales competencias y soberanías por encima de sus fronteras nacionales, la tensión aún persiste. Siguen manteniendo bajo su poder importantes prerrogativas, como la definición del estatuto de la ciudadanía, las políticas exteriores y las de seguridad y defensa.⁸

El Tratado de Maastrich no funda ningún Estado federal europeo. La Unión de Estados se debe a los plenos poderes de los Estados que siguen siendo soberanos: “El Tratado de la Unión contempla la independencia y soberanía de de los estados miembros...” Esta formulación delata las limitaciones que supone el traspaso del concepto de soberanía a unidades supranacionales, las mismas limitaciones que señaláramos con anterioridad en relación al concepto de ciudadanía europea⁹.

Ahora bien, el reto de una verdadera construcción europea apunta, una vez más, a superar la idea del Estado nación como la más alta expresión de la vida política nacional. Pero ¿cómo hacer que una democracia funcione trascendiendo los límites del Estado nación? Si la integración económica ha podido avanzar sin mayores problemas,

⁷ Mairet, Gérard, Discurso de Europa. Soberanía, ciudadanía y democracia, Ed. Pomares-Corredor, Barcelona, p.122.

⁸ *Ibidem* 2.

⁹ En relación a esta temática, es muy interesante el análisis de Gérard Mairet. Este autor afirma que frente a nuevas circunstancias políticas, como el nacimiento de la Unión Europea, antes de cualquier acción política es necesaria una condición filosófica previa: si la filosofía se plantea un nuevo problema político es porque la historia que se desarrolla en este fin de época asigna a la filosofía la tarea de resolverlo. Lo cual significa para ella redefinir sus conceptos. Así, sería necesaria una redefinición, no sólo de la ciudadanía y la soberanía, sino también de las nociones de democracia y del mismo Estado nación. *Ibidem* 7.

siendo la primacía del mercado incuestionable, la política sólo logrará ponerse a la altura de los mercados globales si se crea una infraestructura capaz de sustentar una política interna global, pero sin desvincularla de los procesos de legitimación democrática.

Si observamos cómo ello se ha desarrollado al interior de la UE nos enfrentamos a una paradoja. La creación de nuevas instituciones políticas, como las autoridades de Bruselas, el Tribunal de Justicia Europeo, el Banco Central e incluso la institución de la ciudadanía europea, no implica que la política haya cobrado mayor importancia. Como bien nos dice Habermas "Hoy la UE constituye una extensa región que, horizontalmente, se ha convertido en una red consistente gracias al mercado, pero que verticalmente está sometida a una regulación política muy débil a cargo de autoridades legitimadas indirectamente"¹⁰

La cuestión fundamental vuelve a ser la misma, es decir, si los Estados deben resolver los conflictos interestatalmente, o si la UE debe avanzar hacia una verdadera federación. Para adquirir el carácter de un auténtico Estado resultará necesario que la capacidad de acción política se vea acompañada de un ensanchamiento de sus bases de legitimidad. Al ser una construcción política de naturaleza diferente a la de los Estados nacionales ¿podrá limitarse a seguir los mismos procesos de legitimación, o será necesario que la UE se dote de nuevos principios legitimadores?, ¿cuáles habrán de ser entonces esos procesos de legitimación?

De este modo llegamos a la cuestión del "déficit democrático" de las instituciones europeas. Como ya mencionáramos, la integración europea se ha venido llevando a cabo desde los Estados miembros, ellos son los verdaderos autores, responsables y garantes de la UE. Una construcción política semejante, diseñada "desde arriba", y llevada a cabo sin que los europeos sintieran que formaban parte del

¹⁰ *Ibidem* 5, p. 142.

proceso, no puede más que carecer de legitimidad democrática. Quizás lo que sucede es aquello que planteaba Schnapper al interrogarse si para imponerse como comunidad política "¿Europa no se enfrenta a la paradoja de que, de hecho, necesita contrariar los principios en los que, supuestamente, se basa, a saber, los principios democráticos?"¹¹. Ciertamente la dimensión europea existe pero sin que la acompañen verdaderas prácticas democráticas.

El pasaje de una democracia limitada a una democracia plenamente representativa y con múltiples posibilidades de participación, solamente se sustentará en el reconocimiento de los europeos, no como ciudadanos de un Estado nación, sino en tanto ciudadanos europeos. Creemos que este cambio sólo podrá llevarse a cabo mediante la consolidación de actores políticos europeos transnacionales, tales como ONG´s, grupos de interés, partidos políticos verdaderamente europeos, iniciativas ciudadanas. Sólo así cabe esperar la primacía de una auténtica cultura política común. En este sentido, y como planteaba Balibar, la mundialización, lejos de significar el fin de la política, entraña más bien, la necesidad de una reinención de la política.

Algunas conclusiones

Hemos intentado demostrar en el marco de este trabajo que las amplias tensiones contenidas en el concepto de ciudadanía vuelven imperiosas las necesidades de su resignificación. La ciudadanía, concebida como un status social que atribuye derechos y deberes, tal como la entendía T. H. Marshall, presenta serias limitaciones para comprender las realidades sociales que brotan en el nuevo contexto global.

¹¹ *Ibidem* 3, p. 177.

En su clásico trabajo *Ciudadanía y Clase social*, Marshall se preocupaba por identificar los distintos tipos de derechos que integran la ciudadanía, y que según el autor reconocen en Inglaterra momentos históricos diferentes en su aparición. Los derechos civiles surgen en el siglo XVIII, los derechos políticos se afirman en el siglo XIX y los sociales se establecen en el siglo XX.

Ahora bien, las transformaciones sociales que surgen con la globalización, como bien afirma Villavicencio, hacen prevalecer lo mercantil sobre lo cívico. Y si bien "La referencia a una nueva ciudadanía podría querer significar una ampliación en su sentido, un incremento en los derechos o una recuperación de la dimensión política...lo que se evidencia es, por el contrario, una retracción de los derechos y una disminución del componente igualitario y de la dimensión cívica de la ciudadanía".¹²

Como hemos planteado, en el contexto europeo, el énfasis puesto en la integración económica de los mercados ha ido en detrimento de la integración política, y pareciera ser que "no se espera fundar la práctica participativa democrática en la ciudadanía política, sino en esta ciudadanía de naturaleza económica y social"¹³. No obstante, si avanzamos más allá en el análisis, observamos que los derechos sociales de los ciudadanos europeos no han sido incluidos en ninguno de los TUE, como así tampoco en el tratado Constitucional puesto a referendo en la actualidad.

Entonces, cuando pensamos en una ciudadanía europea nos surge la idea de que nos encontramos frente a una ciudadanía sobre todo económica, más que de naturaleza política o social. Y ello es así debido al desfasaje que señalamos más arriba entre integración económica e integración política, siendo la primera históricamente el motor de este proceso.

¹² Villavicencio, Susana, "Neoliberalismo y política: las paradojas de la "nueva ciudadanía"", *Revista internacional de filosofía política*, N° 16, Ed. Antrophos, Madrid, 2000, p. 7.

¹³ *Ibidem* 11.

La carencia de una dimensión tanto política como social de la ciudadanía en Europa hacen que el sentimiento de pertenencia, es decir, aquella pretendida identidad europea, sea, si no inexistente, francamente débil. Para que la idea de una Europa Unida encuentre legitimidad entre sus ciudadanos, será necesaria la creación de una verdadera ciudadanía social y política que supere los aspectos meramente jurídicos. Y que asimismo, haga referencia a un modelo social conforme a su tradición, es decir, el modelo de la socialdemocracia europea, que si bien está en crisis, ha dejado una impronta difícil de borrar en la conciencia de sus ciudadanos.

Sería quizás algo pretencioso intentar diseñar aquí un nuevo modelo de ciudadanía que logre explicar los avatares que entraña la mundialización, y que igualmente sirva para comprender las nuevas sociedades caracterizadas por el pluralismo y la multiculturalidad. Sin embargo, creemos que aquella concepción legalista o estatutaria de la ciudadanía que planteara Marshall, y que varios autores definieran como una concepción pasiva de la ciudadanía, debiera ser repensada. En su lugar, y ello tanto como para la ciudadanía ligada al Estado nación o para esta nueva ciudadanía supranacional, resulta imperioso volver a pensarla desde una perspectiva activa.

Considerar la ciudadanía desde esta dimensión activa sería pensar que no sólo el Estado debe intervenir en el proceso de construcción de la ciudadanía sino también la sociedad, y que el status de ciudadano no se agota con el acceso a los derechos. Desde esta perspectiva arendtiana, el espacio público es aquel dentro del cual la ciudadanía puede expandirse; y adquiere valor e importancia el compromiso cívico y la deliberación colectiva de todos los temas que afecten a la comunidad. No vemos que ello suceda en relación a la ciudadanía europea.

Para finalizar, creemos que la ciudadanía europea debe orientarse en esta dirección si lo que se pretende es crear una verdadera Unión Eu-

ropea que respete la voluntad de todos. La unidad política de Europa no está ya elaborada. Como afirma Mairet, para que una unión política de Europa sea posible es necesario que lo sea a priori, porque no es posible encontrar el principio de su unidad en la experiencia histórica ya que hasta ahora ese principio ha sido el particularismo de los Estados: "Semejante idea no se confunde con un ideal porque es práctica, es una idea a priori de la razón. Es la idea de una república federativa de Europa"¹⁴. Si ya existe en forma de idea práctica y no meramente como ideal, será necesario tiempo y esfuerzo, y sobre todo, una acción propiamente política para su consolidación.

¹⁴ Ibidem 7, p. 137.